



## UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Resolución 4579 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación Nacional  
NIT: 860.517.647-5

### REGISTRO WEB

La siguiente información se publica en cumplimiento del Numeral 3 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2150 de 2017.

Copia de los apartes del Acta de Asamblea General que Autoriza al Representante Legal para realizar los trámites pertinentes relacionados con el Régimen Tributario Especial.

#### CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 130 DEL 23 DE MARZO DE 2018

El día 23 de marzo de 2018 siendo las 7:00 a.m. se reunió en sesión ordinaria el Consejo Superior de la Universidad Manuela Beltrán, en la Sala de Juntas del quinto piso de la sede Bogotá, con la asistencia de las siguientes personas:

#### CONSEJEROS

Dr. Eduardo Durán Gómez	Presidente
Dr. Gustavo Galvis Hernandez	Consejero
Dr. Augusto Galán Sarmiento	Consejero
Dr. Alberto Cadena Angarita	Consejero
Dra. Angélica María Caicedo	Representante Docentes
Sta. Karem Yiseth Rojas Álvarez	Representante Estudiantes
Dra. Alejandra Acosta Henríquez	Rectora
Dr. Juan Carlos Beltrán Gómez	Gerente Institucional
Dr. Juan Carlos Tafur Herrera	Secretario General

Actúo como Secretaria de Actas Yenny Marcela Rodríguez Vargas.

#### 5. PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La firma de Auditoría Interna de la UMB, Price Waterhouse Coopers, presenta al Consejo Superior un informe acerca de las implicaciones y los impactos del Decreto Unificado 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2150 de 2017 por el cual se reglamenta el Régimen Tributario Especial.

El Presidente del Consejo Superior Dr. Eduardo Durán Gómez, informó la necesidad de adelantar los requisitos de permanencia de la entidad en el régimen tributario especial, en los términos del Decreto Unificado 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2150 de 2017, para lo cual se hace necesario que este Órgano Colegiado apruebe dicha permanencia. Por lo anterior, el Presidente puso a consideración del Consejo la autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para este fin se presenta Acuerdo No. del Consejo Superior el cual es aprobado por UNANIMIDAD con seis votos a favor y cero en contra y se transcribe a continuación:



## UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Resolución 4579 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación Nacional  
NIT: 860.517.647-5

### 5. PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La firma de Auditoría Interna de la UMB, Price Waterhouse Coopers, presenta al Consejo Superior un informe acerca de las implicaciones y los impactos del Decreto Unificado 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2150 de 2017 por el cual se reglamenta el Régimen Tributario Especial.

El Presidente del Consejo Superior Dr. Eduardo Durán Gómez, informó la necesidad de adelantar los requisitos de permanencia de la entidad en el régimen tributario especial, en los términos del Decreto Unificado 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2150 de 2017, para lo cual se hace necesario que este Órgano Colegiado apruebe dicha permanencia. Por lo anterior, el Presidente puso a consideración del Consejo la autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para este fin se presenta Acuerdo No. del Consejo Superior el cual es aprobado por UNANIMIDAD con seis votos a favor y cero en contra y se transcribe a continuación:



## UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Resolución 4579 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación Nacional  
NIT: 860.517.647-5

**"CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 159 23 DE MARZO DE 2018  
POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONTINUIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN EN EL  
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

El Consejo Superior de la Universidad Manuela Beltrán UMB, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Artículo 9°, numeral 6 de la Resolución N°2360 del 30 de marzo de 2010, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 (diciembre 29) en sus Artículos 28 y 29 literal G, confiere a las Instituciones de Educación Superior, autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que la Universidad Manuela Beltrán es una Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es de Universidad, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 11110 de 1983-07-13 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Unificado 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017, reglamenta el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la Renta y complementario, Régimen al cual pertenece la Universidad Manuela Beltrán.

Por lo anteriormente expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que la Fundación Universidad Manuela Beltrán, continúe en el Régimen Tributario Especial, según consta en el Acta No. 130, conforme a lo establecido en el Decreto Unificado 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2150 de 2017 por el cual se reglamenta el Régimen Tributario Especial con el voto positivo de 6 miembros siendo una aprobación UNÁNIME.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Representante Legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El Representante legal se entenderá autorizado para realizar todos los trámites, procedimientos, emisión y/o expedición de documentos y/o certificaciones, firma de declaraciones, otorgamiento de poderes, y todas aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento del mandato aquí otorgado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C a los 23 días del mes de marzo de 2018.

**EDUARDO DURÁN GÓMEZ**  
Presidente

**JUAN CARLOS TAFUR HERRERA**  
Secretario General"